



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO A
BENEFICIARIA BENEFICIADA DOÑA LINDA
BERNARDITA SILVA RUZ

VALPARAÍSO, 18 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7254

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 49/2011 (MINVU), que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, destinado a dar una solución habitacional preferentemente a las familias del 40% más vulnerable de la población;
- b) El Decreto Ley Nº 1.305, del 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes, y las facultades que me confiere el D.S. Nº 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones;
- c) La Resolución Nº 62 Reglamento de postulación; asignación y ventas de viviendas para atender situaciones de marginalidad habitacional; DS Nº 40 Reglamento de sistema de subsidio habitacional; el DS Nº 174 (V. y U.) de 2005, que aprueba Reglamento del Fondo Solidario de la Vivienda; el DS Nº 1 (V. y U.) de 2001, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; y DS Nº 49 (V. y U.) de 2011 que Reglamenta el Programa de Fondo Solidario Elección de la Vivienda, en su caso;
- d) Resolución Nº 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- e) La Resolución Nº 8, de fecha 12 de abril de 2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa resolución Nº 36 de 2024;
- f) La Resolución Nº 3, de fecha 26 de enero de 2026, de la Contraloría General de la República, que modifica resolución Nº 36 de 2024;
- g) El Decreto Exento RA Nº 272/84/2026, de fecha 07 de julio de 2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Valparaíso. ;

CONSIDERANDO:

- 1.- Solicitud de ingreso N.º 267 de fecha 04 de mayo de 2026, presentada por doña, **LINDA BERNARDITA SILVA RUZ**, C.I. N.º 18.326.768-K, mediante la cual requiere autorización para proceder al arrendamiento de vivienda, adquirida mediante la aplicación del subsidio habitacional DS 49 Fondo Solidario Elección de Vivienda.
- 2.- Que, mediante escritura de Compraventa de fecha 28 de noviembre del año 2024, otorgada en Notaria Pablo Javier Contreras Guerrero de Valparaíso, Doña **LINDA BERNARDITA SILVA RUZ** adquirió el inmueble ubicado en Calle Violeta Parra Nº 1024, Sector Bruselas, Bellavista, Comuna San Antonio, cuyo título se inscribió a fojas 5123v Nº 6018 de 2024, del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio.
- 3.- Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D. S. Nº **49/2011**, (V. y U), razón por la cual el comprador constituyó a favor del SERVIU Región de Valparaíso prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato alguno que importe una cesión de uso y goce, sea a título gratuito u oneroso, respecto del inmueble singularizado en el considerando dos, por un período de **5 años**, las que fueron inscritas a **fojas 1525v Nº 1653** del Registro de Prohibiciones del año **2024** a cargo del Conservador de Bienes Raíces de **San Antonio**.
- 4.- Lo indicado, en **Informe Social**, del Departamento Provincial SERVIU San Antonio, en donde señala que, "Se estima pertinente acoger la solicitud de Doña Linda Bernardita Silva Ruz,

entendiendo que dicha medida permitiría al grupo familiar generar recursos destinados a solventar temporalmente una residencia en Santiago”.

5.- Que, se acompañan a los antecedentes, certificados de alumno regular emitidos por instituciones educacionales ubicados en la **Región Metropolitana**, acreditando la **calidad de estudiantes** de los integrantes del grupo familiar;

6.- Lo indicado en el Memorándum N° **729** de fecha **01 de junio de 2026** del jefe (S) del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Valparaíso, donde indica que, “Es dable aprobar la solicitud de autorización de arrendar”.

R E S O L U C I Ó N:

1.- AUTORIZÁSE, a doña **LINDA BERNARDITA SILVA RUZ**, RUT N° **18.326.768-K**, para arrendar vivienda individualizada en Considerando 2) de la presente Resolución, por el plazo de **24 meses**, debiendo acreditar semestralmente la calidad de alumno regular, tanto de la solicitante como de sus hijos.

2.- La presente Resolución no irroga gastos para este **SERVIU** Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO BAHAMONDE NUÑEZ
DIRECTORA (S) SERVIU VALPARAÍSO

IPS

DISTRIBUCIÓN:

- BENEFICIARIO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- OF. DE PARTES
- UNIDAD DE SUBSIDIOS Y TÍTULOS